



Señor marañón.

11

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
! ETECIENTOS CCHENTAS  
DOS.**

A veinte y tres del mismo, en la qual <sup>se</sup> incluye  
las dos copias de representaciones q' hizo al Cor<sup>te</sup> de S<sup>ra</sup> Ma  
nuel contra de Figueroa, con motivo de las Rependas de ma  
nien de los Individuos de su Jurisd<sup>ic</sup>ion, sobre el aumento q' ha  
vian tomado los Alquileres de las Casas q' arriendan, por  
solo la Voluntad de los Dueños: En esta Real C<sup>o</sup> y me  
diante a q' se requiera el Informe q' se pide a este Ayunta  
miento, en el Particular, q' la Sr<sup>a</sup> D<sup>na</sup> Charvilleux de Brana  
da, falta la Representacion que tambien se cita, dirigida  
por la Diputacion y Caballeros del Común; Suerta esta  
Ciudad, se haga favor, al Cavallero Secretario actual, la  
busque en su Archivo, y traiga para el primer Cavildo  
ordinario que se celebre, q' conproceda de todo, por se  
derá tho Informe con el cuento q' se pidiere, y eni se lo  
Imporancia del asunto

Sobre Conf<sup>er</sup> tracion de una  
Carraca - } Vire en este Ayuntamiento un memorial de otro S<sup>ra</sup> Juan  
Vendedor de Comestibles, haviendo presente: que para te  
ner a suento en donde vender dichos generos, ha pensa  
do elevar a su costa, una Barraca de Piedra en la  
Plaza de las Carnicerias, desde el sitio donde esta la me  
sa de los desposos, y Barraca de las Zaveas, hta la Es  
quina; Vase las Qualidades de haver de tener esta Ca  
rraca por termino de diez años, satisfaciendo a los pro  
prios de esta C<sup>o</sup> en cada uno, con diez conchillos, y campli  
do ha de quedar a Vire fijo de otros S<sup>ra</sup> Juan para su  
Arrendamiento; Suplicando a esta C<sup>o</sup> se le deya Conceder  
le la Licencia y permiso q' la fabrica de la Mencionada  
Barraca; Vase lo Relacionado termino: Vonten  
esta Real C<sup>o</sup>. que para poder tomar en el Ayuntamiento la Cor  
respondiente Resolucion, se pare oficio a la Sr<sup>a</sup> Junta.

